

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2025

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Av. Paseo de la Reforma 255
Col. Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México, México
Atención: Michel Andrade Valdez
Presente.-

Asunto: Aclaración sobre el Importe de las Retenciones a los Montos Distribuidos a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Capital de Desarrollo Serie A-1 con Clave de Pizarra "BOCELCK 20".

Estimados señores:

Martha Eugenia Ortiz Galindo, en mi carácter de delegada fiduciario de Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, como fiduciario emisor (el "Fiduciario") de los 101,741 (ciento un mil setecientos cuarenta y un) certificados bursátiles fiduciarios de los denominados "certificados de capital de desarrollo" Serie A-1 identificados con clave de pizarra "BOCELCK 20" (los "Certificados Serie A-1"), emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo no. F/7805 (antes, F/4104), de fecha 19 de agosto de 2020, según el mismo fue modificado mediante el Primer Convenio Modificatorio y Compulsa del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios y de Desarrollo F/7805 (antes, F/4104) sujeto a condición suspensiva de fecha 21 de julio de 2022 (el "Contrato de Fideicomiso", o el "Fideicomiso"), celebrado originalmente entre Valores Bocel, S.A. de C.V., como fideicomitente y fideicomisario en Segundo Lugar; Bocel PE, S.C., como administrador (el "Administrador"), Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como Fiduciario (ahora fiduciario sustituido), posteriormente sustituido por Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero (el "Fiduciario") y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común de los Tenedores, comparezco y expongo lo siguiente:

I.- Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción IV, inciso (c), de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2009, y sus modificaciones, la sección 4.0033, fracción XVII, inciso (e) del Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., Cláusula Décima Tercera y Cláusula Décima Sexta del Contrato de Fideicomiso, el 30 de septiembre de 2025 se llevó a cabo una Distribución a los Tenedores de Certificados Serie A-1, correspondiente al saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie A-1 No. 3289972, en la cantidad de \$123,004,923.66 M.N. (ciento veintitrés millones cuatro mil novecientos veintitrés pesos 66/100, Moneda Nacional), equivalente a la cantidad de \$1,209.00 M.N. (mil doscientos nueve pesos 00/100, Moneda Nacional) por cada Certificado Serie A-1, derivada de: (i) el reembolso de capital pagado por una de las Empresas Promovidas del Fideicomiso, y (ii) los ingresos por la enajenación de acciones de una de las Empresas Promovidas del Fideicomiso, en los términos del Aviso de Distribución, de fecha 22 de septiembre de 2025 que se adjunta al presente como Anexo "A" (el "Aviso de Distribución").

II.- De conformidad con lo señalado en el Aviso de Distribución, se estableció que la enajenación de acciones de una de las Empresas Promovidas del Fideicomiso por un precio total de \$36,244,457.99 M.N. (treinta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 99/100, Moneda Nacional) generaría, después de aplicar el costo fiscal de las acciones que fueron enajenadas, una ganancia gravable por un monto de \$10,228,191.74 M.N. (diez millones doscientos veintiocho mil ciento noventa y un pesos 74/100, Moneda Nacional); en el entendido de que el monto de dicha ganancia es la que estaría sujeta a la retención del impuesto sobre la renta según resultara aplicable en términos de la Regla 3.21.3.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente (la “**RMF**”).

III.- Sin perjuicio de lo anterior, es de nuestro conocimiento que, mediante el aviso de ejercicio de derechos dirigido por esta H. Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la “**BMV**”) a aquellas instituciones financieras que actualmente prestan servicios de custodia de valores a favor de los inversionistas (los “**Custodios**”), de fecha 23 de septiembre de 2025, mismo que se adjunta al presente como Anexo “B” (el “**Comunicado a los Custodios**”), se indicó a los Custodios que la ganancia en la enajenación de las acciones era equivalente al precio de la enajenación de las acciones; es decir, sobre el monto total de \$36,244,457.99 M.N. (treinta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 99/100, Moneda Nacional), lo que resultó en que los Custodios aplicarán la retención del impuesto sobre la renta respecto del precio total y no únicamente sobre el monto de la ganancia obtenida en la enajenación de acciones después de aplicar el costo fiscal, lo que resultó en un monto de ganancia de \$10,228,191.74 M.N. (diez millones doscientos veintiocho mil ciento noventa y un pesos 74/100, Moneda Nacional), lo cual es inconsistente con lo previsto en la regla 3.21.3.2. de la RMF mencionada previamente.

Es decir, el Comunicado a los Custodios lo que debería de establecer es que habrá una distribución de los ingresos recibidos por enajenación de acciones en cantidad de \$36,244,457.99 M.N. (treinta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 99/100, Moneda Nacional), de los cuales se determinó una ganancia en la enajenación de las acciones correspondientes en cantidad de \$10,228,191.74 M.N. (diez millones doscientos veintiocho mil ciento noventa y un pesos 74/100, Moneda Nacional), siendo esta última la que deberá estar sujeta a retención del impuesto sobre la renta según resulte aplicable, en los términos de la RMF.

Los términos que se utilizan con mayúscula inicial que no se definan en el presente escrito, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

Por lo anteriormente expuesto, a esta H. BMV, atentamente solicitamos se sirva:

PRIMERO.- Tener por presentado en tiempo y forma en los términos de este Escrito a Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, como Fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso.

SEGUNDO.- Tomar nota de los importes respecto de los cuales resultarían aplicables las retenciones de impuesto sobre la renta bajo la distribución objeto del Aviso de Distribución, en los términos aquí establecidos y de conformidad con las disposiciones aplicables de la RMF.

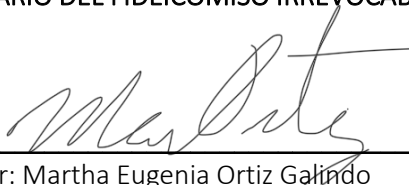
TERCERO.- En su oportunidad, hacer los ajustes pertinentes al Comunicado a los Custodios y hacerlos del conocimiento de los Custodios o de ser el caso, emitir un nuevo Comunicado a los Custodios, a fin de reflejar los importes correspondientes a las ganancias de capital que sería sujetas

de las retenciones bajo la distribución objeto del Aviso de Distribución, en los términos aquí establecidos y de conformidad con las disposiciones aplicables de la RMF, con la finalidad de que cada Custodio esté en posibilidad de realizar las retenciones correspondientes en los plazos y términos establecidos en la legislación fiscal aplicable.

Atentamente,

"EL FIDUCIARIO"

**BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU
CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/7805 (ANTES, F/4104)**



Por: Martha Eugenia Ortiz Galindo
Cargo: Delegada Fiduciario